

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto

DECRETO 1832/98

TIGRE, 29 de diciembre de 1998.-

VISTO:

Que por Ordenanza 2001/97 se facultó al Departamento Ejecutivo a aprobar planos de construcción correspondiente al emprendimiento cuyo origen es el croquis de fs. 9, a desarrollarse en punta Sur de dársena 3 del Puerto de Frutos de Tigre y a celebrar contrato de arrendamiento por el término de diez (10) años, a partir del final de obra de la construcción que se apruebe en cumplimiento del artículo primero de la presente Ordenanza, para operar con rubros compatibles con servicios gastronómicos y turísticos comprendidos en el inciso 2 del artículo 4º de la Ordenanza 844/88, y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del cumplimiento del ofrecimiento aprobado por Ordenanza 2001/97, los recurrentes formalizaron la sociedad BAR DEL PUERTO S.R.L., conforme constancia obrante a fs. 49/50.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho de la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, conforme constancia obrante a fs. 135, del cual se desprende que resulta aceptable por ajustado a la Ordenanza 2001/97, el proyecto

presentado a fs.

El cronograma de ejecución de trabajos obrante a fs. 134, del cual se desprende un plazo total de ejecución de obras de 180 días.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el dictamen producido por Asesoría Letrada a fs. 136, respecto a la factibilidad de uso de la calle Guareschi para estacionamiento y afianzamiento mediante caución o póliza de garantía

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Reconócese a la firma BAR DEL PUERTO S.R.L., conforme constancia obrante a fs. 49/50, en carácter de responsable de ejecutar la propuesta constructiva aprobada por ordenanza 2001/97.-

ARTICULO 2.- Apruébase, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 1º de la Ordenanza 2001/97, el proyecto constructivo presentado por la firma BAR DEL PUERTO S.R.L., cuya documentación de obra se encuentra de fs. 110 a 123, y el proyecto de estacionamiento obrante a fs. 133, concediéndosele un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la firma del contrato, para presentar el plano bajo normas municipales (Carpeta en Dirección de Obras Particulares).

ARTICULO 3.- Fíjase un plazo de obra de ciento ochenta (180) días y apruébase y pónese en vigencia el cronograma de ejecución obrante a fs. 134, cuya copia se incorpora como ANEXO I del presente.

ARTICULO 4.- Apruébase la realización de mejoras en la calle Guareschi, a cargo exclusivo

de la firma BAR DEL PUERTO S.R.L., y autorizase el estacionamiento de vehículos desde el inicio de la dársena 3 hasta el lugar de emplazamiento del proyecto autorizado por el presente, con expresa prohibición de uso para estacionamiento de la calle Los Álamos, atento su condición de calle de servicio de la dársena antes mencionada.-

ARTICULO 5.- Concédese a la firma BAR DEL PUERTO S.R.L., un plazo de quince (15) días, para constituir fianza por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), que deberá presentarse mediante caución real o póliza de garantía al momento de suscribir el respectivo contrato en igual término que el indicado precedentemente, no pudiendo comenzar ninguna tarea hasta el pleno cumplimiento de este artículo.-

ARTICULO 6.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1832/98**